



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-27728996-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-27728996-GDEBA-DPCLMIYSPGP, copia del expediente N° EX-2018-07325498-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Gdor. Domingo Mercante – Ampliación y Refuncionalización – Guardia y Emergencia Pediátrica y de Adultos – Consultorios Odontológicos – José C. Paz", en el partido de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-198-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 28 de agosto de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil ciento cuarenta y uno con setenta y cinco centavos (\$74.826.141,75), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-19818162-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-21781674-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23957900-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-24031819-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-25320727-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-25726447-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de

Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-25789491-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con cinco centavos (\$74.282.358,05), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A. – CONINSA S.A. U.T., ROL INGENIERÍA S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A. y GAME S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-26503651-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-10228910-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-27176938-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-27006589-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-26074571-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Gdor. Domingo Mercante – Ampliación y Refuncionalización – Guardia y Emergencia Pediátrica y de Adultos – Consultorios Odontológicos – José C. Paz” en el partido de José C. Paz, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con cinco centavos (\$74.282.358,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil ochocientos veintitrés con cincuenta y ocho centavos (\$742.823,58) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta con setenta y cuatro centavos (\$2.228.470,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil ochocientos veintitrés con

cincuenta y ocho centavos (\$742.823,58) para embellecimiento, hace un total de pesos setenta y siete millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$77.996.475,95), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecinueve millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$19.619.047,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$196.190,48) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$588.571,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$196.190,48) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinte millones seiscientos mil (\$20.600.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 - JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 2193 – OB 51 – FI 3 – FU 1 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 1.1/1.3 – UG 412.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos cincuenta y siete millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$57.396.475,95), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las

empresas: POSE S.A. – CONINSA S.A. U.T., ROL INGENIERÍA S.A., ERNESTO TARNOUSKY S.A. y GAME S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Delegar en el Subsecretario de Obras Públicas la suscripción del contrato estipulado en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y sus modificatorias y la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7°, 33 y 37 de la Ley N° 6.021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.